Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Operación Aduanera
Administración de Normatividad
326-SAT-I- 5 5 8 7 0

México, D.F. a 22 AGO 2005

Lic. Ricardo Kolle Revueltas
Administrador Central de Normatividad
de Comercio Exterior y Aduanal
Administración General Jurídica
Av. Reforma 3[illegible] Col. Guerrero,
C.P. 06300, México, D.F.

SAT
AGO. 22 2005
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
26709

SAT
2005 AGO 22 AM 10 23
CONTROL DE GESTION
RECIBIDO

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

En términos de los artículos 3, fracción II; 22, fracciones II y XXI; 23 rubro F, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitarle modificar la regla 2.6.22. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, con la finalidad de corregir el nombre del formato denominado "Listado de Pedimentos y/o Facturas en Consolidación de Carga" que forma parte del Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior; asimismo le solicito adicionar un último párrafo a dicha regla, a fin de establecer que el formato referido podrá utilizarse en las importaciones o exportaciones de mercancías de un mismo importador o exportador, amparadas por varios pedimentos o facturas en un mismo vehículo, siempre que se trate de operaciones realizadas en aduanas fronterizas o interiores.

Anexo al presente, el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta definitiva de la Administración General de Aduanas.

Aunado a lo anterior, me permito solicitarle publicar en el Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, el "Instructivo de llenado" del formato denominado "Listado de Pedimentos y/o Facturas en Consolidación de Carga", que se anexa al presente oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Anexos: 2 fojas útiles.

Atentamente,
El Administrador

Por suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los C.C. Administradores de Autorizaciones, Regulación del Despacho Aduanero, Proyectos, Atención a Usuarios, Asuntos Legales y Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, 10, párrafos siguientes a la fracción XC, y 11 apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2005, firma el Administrador de Normatividad.

Enrique González Enríquez

C.c.p. Lic. José Guadalupe Montalvo.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. F. Angel Durán Graham.- Administradora Central de Operación Aduanera.- Igual fin.

ea	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
A	2.6.22. ..... Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de las operaciones que se realicen en aduanas fronterizas e interiores, el agente o apoderado aduanal deberá presentar el formato denominado "Listado de Pedimentos **y/o Facturas** en Consolidación de Carga" que forma parte del Anexo 1 de la presente Resolución, conjuntamente con los pedimentos o facturas y las mercancías, ante el módulo de selección automatizado para su despacho. **Tratándose de importaciones o exportaciones de mercancías de un mismo importador o exportador en aduanas fronterizas e interiores, amparadas por varios pedimentos o facturas en un mismo vehículo, el agente o apoderado aduanal deberá presentar ante le módulo de selección automatizado, conjuntamente con los pedimentos y/o facturas y las mercancías, el formato a que se refiere el párrafo anterior.**	Se solicita la modificación a efectos de precisar el nombre del formato aplicable a esta regla, así como prever que podrán realizarse importaciones o exportaciones de mercancías de un mismo importador o exportador amparadas por varios pedimentos o facturas en un mismo vehículo, utilizando el formato señalado.

LISTADO DE PEDIMENTOS Y/O FACTURAS EN CONSOLIDACIÓN DE CARGA			Código de Barras
Aduana de Despacho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión

LISTADO DE PEDIMENTOS O FACTURAS		
Consecutivo	Número de Pedimento	Número de Factura

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE LISTADO DE PEDIMENTOS Y/O FACTURAS EN CONSOLIDACIÓN DE CARGA

El Agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate de operaciones conformadas por más de un pedimento.

Los siguientes campos se llenaran, como a continuación se indica:

1. Aduana de Despacho	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo esta conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión	Deberá declararse la fecha de emisión del Formato. El campo deberá declararse como DD/MM/YYYY

Listado de Pedimentos o Facturas

5. Consecutivo	Consecutivo del pedimento que se está declarando.
6. Número de pedimento	Se deberán declarar todos los pedimentos o facturas en consolidación de carga que amparen a las mercancías en trasporte en un mismo vehículo.
7. Número de factura	Se deberá declarar el número(s) de la(s) factura(s) o lista de facturas que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme al artículo 37 de la Ley Aduanera y 58 del Reglamento.

Código de Barras

El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es	1	Carácter.